

## ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

En Sevilla, siendo las 9:43 horas del día 31 de enero de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del “SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación presentada para la subsanación de los requisitos previos y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 18 de diciembre de 2024,

### SE REÚNEN

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

#### Vocalías:

**Primera:** D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Yulia Tkachenko Moshkova, técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Cuarta:** D. Alberto Rodríguez Vela, Responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretario suplente:** D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, el Secretario suplente de la Mesa de contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR-Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO VARGAS CARAZO

06/02/2025

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

VERIFICACIÓN

Pk2jmNKNQEKL6MCRHRLBGX4T2FQ7VS

PÁG. 1/5



encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, a lo que todos los miembros integrantes de la Mesa, incluido el Secretario suplente, responden negativamente.

Seguidamente, la Presidenta pone en conocimiento de la Mesa que con fecha 20 de enero de 2025 y a través de la herramienta MINERVA, se ha llevado a cabo el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en la adjudicación del contrato y las licitadoras, previsto en la referida Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que desarrolla la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; resultando del cruce de datos que el mismo implica que no se han detectado banderas rojas, de manera que el procedimiento puede seguir, quedando el informe obtenido con fecha de 21 de enero del año de referencia, incorporado al expediente.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes de que conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 20 de enero de 2025, se requirió a las entidades S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. respecto del presente contrato, para que en el plazo de tres días naturales, aclarasen y/o subsanaran los defectos u omisiones detectados en la documentación del sobre electrónico n.º 1 en los términos reflejados en el Acta n.º 1.

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, se constata que todas las entidades presentan la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. A continuación se procede al examen de la documentación aportada por las entidades requeridas para la subsanación de la documentación recibida en el sobre electrónico n.º 1, que arroja el siguiente resultado:

S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U.

La entidad aporta de nuevo el Anexo II-B debidamente cumplimentado en el que se indica la relación de las empresas pertenecientes al grupo "HJI", quedando subsanada esta cuestión.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

La licitadora presenta tanto el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), (apartado D de la Parte II), como el Anexo II-B "Declaración Responsable Unificada" (apartado cuarto), en ambos anexos indica que tiene la intención de subcontratar no solo con "Telefónica IoT & Big Data Tech, S.A.U" sino también con "SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L.", quedando subsanado este punto.

Por otro lado, en el Anexo II-B aportado nuevamente manifiesta que el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar es de 12.000,00 €, quedando acreditado dicho requisito.

Se constata, por tanto, que todos los aspectos requeridos a efectos de subsanación han sido subsanados y, en consecuencia, las entidades S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., han sido admitidas en el presente procedimiento de contratación.

Tras ello, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", siendo las ofertas de las entidades las siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmNKNQEKL6MCRHRLBGX4T2FQ7VS	PÁG. 2/5	

#### INSDIGITAL S.L.

- Proposición económica: 193.453,24€, IVA excluido.  
IVA: 40.625,18€.
- Mejoras.
  - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
  - Incremento años de soporte: 2 años.
  - Licenciamiento perpetuo: Sí.
  - Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

#### INTEGRA CONEXIONES S.L.

- Proposición económica: 253.318,13€, IVA excluido.  
IVA: 53.196,81€
- Mejoras.
  - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
  - Incremento años de soporte: 2 años.
  - Licenciamiento perpetuo: Sí
  - Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

#### NUNSYS S.A.

- Proposición económica: 267.143,46€, IVA excluido.  
IVA: 56.100,13€
- Mejoras.
  - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
  - Incremento años de soporte: 2 años.
  - Licenciamiento perpetuo: Sí.
  - Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

#### RICOH ESPAÑA S.L.U.

- Proposición económica: 292.748,68€, IVA excluido.  
IVA: 61.477,22€.
- Mejoras.
  - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
  - Incremento años de soporte: 2 años.
  - Licenciamiento perpetuo: Sí.
  - Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

#### S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U.

- Proposición económica: 202.582,21€, IVA excluido.  
IVA: 42.542,26€.
- Mejoras.
  - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
  - Incremento años de soporte: 2 años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO VARGAS CARAZO

06/02/2025

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

VERIFICACIÓN

Pk2jmNKNQEKL6MCRHRLBGX4T2FQ7VS

PÁG. 3/5



- Licenciamiento perpetuo: Sí.
- Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

- Proposición económica: 242.592,27€, IVA excluido.  
IVA: 50.944,38€.
- Mejoras.
  - Incremento en el número de años de garantía: 2 años.
  - Incremento años de soporte: 2 años.
  - Licenciamiento perpetuo: Sí.
  - Incremento de cabinets: 2 cabinets adicionales, por pantalla tipo 1 (total 12 cabinets).

Se procede seguidamente a analizar si de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del Pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas incursas en presunción de anormalidad. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

“(…)

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Aplicados tales criterios atendiendo al número de licitadores que concurren al presente contrato, se comprueba que incurren en presunción de anormalidad las ofertas cuyos importes sean inferiores al siguiente: 200.687,82€. En este sentido, se encuentra en baja la oferta presentada por la entidad INSDIGITAL S.L.

En tal supuesto, el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En cumplimiento de este precepto, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la entidad INSDIGITAL S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles justifique a través de SiREC-Portal de licitación electrónica las circunstancias anteriormente indicadas.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

**ACUERDA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmNKNQEKLMCRHRLBGX4T2FQ7VS	PÁG. 4/5	

**PRIMERO.- ADMITIR** a las entidades S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., respecto del presente contrato, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la entidad INSDIGITAL S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose el bajo nivel de precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para la valoración del informe que se eleve por la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la documentación justificativa de los valores anormales de la oferta que aporte la entidad requerida.

Se levanta la sesión, siendo las 10:13 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**VºBº LA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO SUPLENTE**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	06/02/2025
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNKNQEKL6MCRHRLBGX4T2FQ7VS	PÁG. 5/5

